

MENDOZA, SEP 2017

## VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 17553/17 caratulado: "SARALE, Luis Alberto s/Solicita Renuncia condicionada a partir del 01/09/17. Inicio Trámite Jubilatorio".

## **CONSIDERANDO:**

Que el docente presenta su renuncia condicionada según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que por expediente CUDAP-CUY: 17565/17 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del UNO (1) de setiembre de 2017, la renuncia condicionada por jubilación presentada por el Mgter. Luis Alberto SARALE (Legajo N° 13.611 – C.U.I.L. N° 20–8158170–4) en el cargo que a continuación se detalla:

 Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado del espacio curricular "Diseño Gráfico III" que se dictan en las Carreras de Diseño de la Facultad de Artes y Diseño, según resolución N° 30/88-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Mgter. Luis Alberto SARALE a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº	4	3	4
---------------	---	---	---

F. A.

Tec. Univ. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Prof. CARLOS BRAJAK